

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No.2018-00053-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), quince (15) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud del ejecutante, se dispondrá señalar nueva fecha para la diligencia de embargo y secuestro del inmueble identificado con F.M.I. No. 340-26032, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en el área urbana de esta ciudad.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre,

RESUELVE

PRIMERO: Practíquese la diligencia de secuestro del inmueble identificado con F.M.I. No. 340-26032, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en la carrera 32 No. 23 A - 14 Urbanización Florencia del casco urbano de esta ciudad. Fíjese como nueva fecha para ello, el viernes cinco (5) de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

SEGUNDO: Reitérese como secuestre a JARDIN IDALIS DIAZ PAYARES de la nueva Lista de auxiliares de justicia – secuestres con habilitación para Sincelejo, identificada con C.C. No 64'558.733 y domicilio en la carrera 25 #12-40 Barrio La Palma de Sincelejo, teléfono 301 4027156 y 310 7281886 y correo electrónico jardindiazp@hotmail.com

Ofíciase comunicándole la designación y reiteración en la forma y términos del artículo 49 del C.G.P., quien comunicara su aceptación y allegara copia de la licencia y de la Póliza de Seguro.

TERCERO: Dese cumplimiento por parte del aquí ejecutante al trámite de la citación del acreedor hipotecario que viene dispuesta en auto del 1° de febrero de 2019, que también podrá hacerse en la forma y términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, allegando posteriormente los comprobantes correspondientes.

CUARTO: Incorpórese al expediente el oficio y Certificado de Tradición y Libertad, de fecha 18 de marzo de 2019, remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CECM/Berama

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f99c5cece5ac08783bdecb6a438eec07f596dd3f1d28d8e129d514bfc72c9d**

Documento generado en 15/12/2020 03:48:07 p.m.